4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455002.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL de **"SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL "** - PAC ID N° 455002, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 493 de fecha 31 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

TELMA CELINA VILLASBOA							
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE REVISTA	Unidad	Evento	NACIONAL	1	37.200	37.200
2	SERVICIO DE REPRODUCCION, GRABACION Y EDICION	Unidad	Evento	NACIONAL	1	7.900.000	7.900.000
3	DISEÑO E IMPRESIÓN DE DÍPTICOS, TRÍPTICOS	Unidad	Evento	NACIONAL	1	5.000	5.000
4	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS VARIOS	Unidad	Evento	NACIONAL	1	4.000	4.000
5	DISEÑO E IMPRESIÓN DE BANNER ROLL DE 0.90 m x 1.20 m.	Unidad	Evento	NACIONAL	1	313.000	313.000
6	DISEÑO E IMPRESIÓN DE BANNER DE 2.40 m DE ALTURA x 3 m DE ANCHO.	Unidad	Evento	NACIONAL	1	850.000	850.000

MONTO MÍNIMO	20.000.000
MONTO MÁXIMO	40.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **40.000.000** (guaraníes cuarenta millones).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **20.000.000** (guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO Nº: 026/2024

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en Ruta 1 Km. 196 esquina Yegros de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **AVELINA TORRES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.702.522, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de la señora **TELMA CELINA VILLASBOA**, con **RUC Nº 2.922.317-2,** domiciliada en Humaitá 965 c/ Colón, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL de **"SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Misiones, ID Nº 455002, adjudicada por Resolución Nº 493 de fecha 31 de octubre de 2024 del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: de 24 (veinticuatro) meses contados desde el día siguiente de la fecha de su suscripción. La modalidad del Contrato será abierto.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios y deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de los bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato derivado de esta convocatoria, estará a cargo del C.P. ANTONIO GATTI, Jefe Interino de la Sección Servicios Generales. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Gráfica Visual
C.I. 2922317

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Firmado por: **Abg. Avelina Torres Villalba** en nombre de la Contratante.

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

VISUAL ARTES GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
TUMAITA 965 C/ COLÓN

Firmado por: **Sra. Telma Celina Villasboa** en nombre del Proveedor.